

En la Ciudad de cartagena el vijnty un dia de mes
 de tubre de mill e noventa e veynte e tres años los señores
 cartageneros jurados acudidos a su ordenamiento a saber
 de don fernando de navarro de mercedina alcaide de su plaza
 de regubida xacame cobano don diego Puentes don juan de
 don andres rosique fran^{co} rigura don juan muniz fran
 martinez for don en timon de señores alonzo gonzalez de
 sepulveda don juan viembengul diego viembengul felix
 juan fao y fran roca regidores y jurados de la villa de
 La Ciudad = las que por aque n ingun d. i. dolo que en
 on el campo se usen liberen a esta Ciudad y se unglaron
 a fe de libando cada lo por aque asion a Durban tras
 a cordo que los señores fran martin for Fern baja al campo
 de sanxines y fran rigura desde el camino de murcia a su
 de dalentona y campo nuble y juan fao liguera P Livi
 canades y santos melicos don andres rosique el d. de
 a palma y power deudo = don hes. Livi de vin
 galiza fran roca camadas. lenticas y en moli y cad.
 una en epezo que se sea regnera alor y = de raper
 sanx. que pudiesen de mar ar mar luego acudan
 a esta Ciudad y no sejan de ella mientras estubieren los
 bandedos ar hostados por cada quatro mil m. de
 gansos de gansos y de otros de los deuro avon y Puri
 alexor. raunp. sepe el que en tra bienere a este
 aludo se les ordena al d. de señores comisarios
 ongan por eion lo que nos aguien se j. acere
 donio de palda del acuerdo que se diere a sus mene
 des. lo que nes se gacione le may. lo que por su dolo
 La Ciudad y a cada que la municiones que que han en poder
 de los de su plaza de cartagena que se en traer es impo
 berri de que en poder por los que se o. H. H. H. =

Don Martin
 Merz...

Cartagena

